



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16703066-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Modificatoria Rs. N° 261/21)

VISTO el EX-2021-16703066-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se dictó la Resolución N° 261/21 por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a otorgar en concepto de subsidio y bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que promueve la gestión, la suma total de pesos treinta mil 00/100 (\$30.000,00), en favor de la Sra. MARTINEZ María Esther, DNI N° 24.852.612, para ser destinados a gastos de manutención;

Que en el Orden 40 luce la Resolución mencionada;

Que en el tercer párrafo del Considerando se indica la constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la persona solicitante (IF-2021-17286631-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP);

Que por el artículo 2° se dispuso que el subsidio de mención, será depositado a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0110040230004010195379, de titularidad de la solicitante, conforme surge del documento referido;

Que en el Orden 64 la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita sea modificada la Resolución de referencia atento a que el CBU otorgado oportunamente no admite la posibilidad de la recepción de créditos en dicha cuenta y se adjunta en orden 63 una nueva Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la persona solicitante (IF-2021-27028499-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP);

Que en este marco deviene necesario proceder a la modificación del tercer párrafo del Considerando y

el artículo 2° de la mentada Resolución;

Que de los antecedentes obrantes en estas actuaciones se considera conveniente modificar lo indicado a fin de efectivizar el pago del subsidio otorgado, correspondiendo el dictado de la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello;

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el tercer párrafo del Considerando de la Resolución N° 261/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en el orden 63 se adjunta la correspondiente constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la solicitante (IF-2021-27028499-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP);”

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 261/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Disponer que el subsidio otorgado por el artículo 1º, será depositado a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140138303510051242982, de titularidad de la solicitante, conforme surge del GEDO IF-2021-27028499-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP.”

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la persona beneficiaria del subsidio, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.